

# LOS MOVIMIENTOS OBREROS CATALANES DE LOS AÑOS 60 Y 70.

## LOS INSTRUMENTOS DE LA REPRESIÓN FRANQUISTA CONTRA LA CLASE OBRERA.

Conferencia en el Ateneo Barcelonés: 1 de abril de 2009

**Antonio Martín Martín**  
**Abogado laboralista**



Agradecimientos y referencia a los ponentes anteriores. Conmemoración del fin de la Guerra Civil, ¿Acabó realmente la G.C.?

Voy a hablar de la represión franquista, y de los instrumentos legales que el regimen se valió para sojuzgar a la clase obrera, pero sobre todo de cómo los obreros empezaron a organizarse, a perder el miedo y de qué forma inician una lucha formidable para alcanzar las libertades y los derechos democraticos que perdieron como consecuencia del levantamiento militar.

Bertold Brecht, en su “Loa a la duda”, no lo pudo decir mejor:

***“Pero la más hermosa de todas las dudas es, cuando los debiles y los desalentados, levantan su cabeza y dejan de creer en la fuerza de sus opresores”.***

Acabada la Guerra, de la que hoy conmemoramos el 70 aniversario, la represión brutal continuó el mismo día en que Franco declaraba que “cautivo y desarmado el ejercito rojo..”, pero lo cierto es que la guerra no habia terminado. España entera se llenaba de campos de concentracio, de batallones disciplinarios y de trabajo, de carceles y de fosas comunes de obreros, campesinos y opositores. Un silencio de cementerio se extendió por toda la geografia española, solo roto por los ladridos del “Cara al sol”; por cuanto la sed de venganza de los vencedores no se había saciado, continuando su labor de persecución implacable contra cualquiera que hubiera tenido relación con el regimen anterior.

Esta represión, aunque fué general para todos los opositores, (intelectuales, profesores, maestros, ciudadanos de cualquier ideologia que no fuera la de ellos); se dirigió fundamentalmente contra los obreros y las organizaciones sindicales. Piénsese que uno de los objetivos del levantamiento militar fué, la de exterminar de raiz las ansias liberadoras de la clase obrera, que se manifestó en la Republica con la conquista de los derechos democraticos reconocidos por la Constitución de 1931.



Manuel Azaña (1880-1940)

Pero llegará un día en que estos hombres, aislados, débiles y desalentados, van a levantar la cabeza, se van a unir y van a dejar de creer en la fuerza de sus opresores, como profetizaba el dramaturgo.

Ciertamente va a tardar un tiempo, porque la debilidad y el desaliento de una parte y la fuerza represiva de los opresores, era desproporcionada.

La recuperación de la memoria de estos hombres y mujeres que lucharon y dieron lo mejor de su juventud y en muchos casos de sus vidas, por la libertad y los derechos sociales, nos obliga a recordar, de qué forma se llevó a cabo la represión contra la clase obrera desde el comienzo mismo del levantamiento militar, primero mediante los bandos militares, continuando después con una batería de normas y leyes represivas de las que, con la brevedad posible, haremos referencia. Y, como, años más tarde toman conciencia de clase e inician una lucha por sus derechos y libertades.

Como sabéis, en todos los “bandos militares” de los golpistas, al comienzo del levantamiento militar, se hacía referencia a que cualquier concentración, manifestación, huelga o paro, de obreros o campesinos, serían fuertemente reprimidos y, los responsables pasados por las armas, en el acto.

Posteriormente, conforme los golpistas van consolidando sus conquistas, van apareciendo normas y leyes que hacen referencia al trabajo y la nueva organización sindical. Veamos:

El 9 de marzo de 1938 se dictó una de las Leyes Fundamentales del Movimiento: el “Fuero del Trabajo”, con manifiesta influencia fascista mussoliniana. La Declaración IX, dice: “La producción Nacional constituye una unidad económica al servicio del país... los actos individuales o colectivos que de algún modo perturben la normalidad de la producción o atenten contra ella, serán considerados como delito de lesa patria.” No puede ser más clara la intención de los militares en materia de los derechos sociales de los trabajadores. Con esa tajante declaración se va a iniciar todo un instrumental represivo contra los obreros, empezando por una nueva Organización Sindical de carácter corporativo, al servicio del régimen fascista. Con idéntica intención se crean las Magistraturas de Trabajo copias de las ya existentes en la Italia Mussoliniana, dependiente, primero de la Organización Sindical y más tarde del Ministerio de Trabajo, cuya finalidad no era otra que el control y la represión de la clase obrera.

Decreto de 5 de enero de 1939: En su artículo primero dice: “Se estiman como faltas en el trabajo, sin perjuicio del carácter delictivo que puedan tener algunas con arreglo

a las disposiciones legales vigentes...b) los actos de los trabajadores contra los intereses de la empresa y la falta de disciplina respecto a sus jefes”.

Dos meses antes del final de la guerra, el 9 de febrero de 1939, Franco dicta una Ley brutal, la de Responsabilidades Políticas. Esta Ley, como dice Marc Carrillo en el Prologo de “Noticias de la negra Nit”, ponía en practica la logica del terror mediante el temor permanente y la desconfianza entre los ciudadanos, pues constituía un mecanismo represor, vengativo y depurador contra cualquier opositor. El propósito de la Ley, conforme se decía en la exposición de motivos, era “la reconstrucción espiritual y material de nuestra Patria. Se trata de liquidar las culpas contraídas por quienes contribuyeron con actos u omisiones a forjar la subversión roja”. La Ley vulnera el más fundamental de todos los principios de la norma penal: la irretroactividad. En consecuencia se establecía que la responsabilidad de las persona físicas y jurídicas, alcanza desde el 1 de octubre de 1934 y antes del 18 de julio del 36, que contribuyeran a crear o agravar la subversión de todo orden que se hizo victima a España y de aquellas otras que a partir de la ultima fecha se hayan opuesto al Movimiento Nacional con actos concretos o con pasividad grave.

Estamos ante una Ley que sanciona acciones u omisiones realizadas cinco años antes y llevadas a cabo en el ejercicio de derechos fundamentales y libertades publicas garantizados por una Constitución. Esta Ley, entre otras cosas, penalizaba los derecho de asociación, de reunión y de sindicación,. Y se refería a las personas que hubieran sido condenadas por la Jurisdicción Militar por delitos de rebelión, sedición o traición al Movimiento Nacional; haber ejercido cargo en el Gobierno del Frente Popular; en partidos politicos, o como simple afiliado o haberse significado publicamente en favor del Frente Popular; haber sido apoderado o interventor en las elecciones del Frente Popular etc.. La aplicación de esta Ley suponía la muerte civil de los afectados, por cuanto las sanciones eran durisimas. Podían consistir en restrictivas de la actividad (inhabilitación); limitativas de la libertad (extrañamiento, destierro, confinamiento); economicas, de fuertes multas. Y lo que fué mas grave, estas sanciones eran imprescriptibles y transmisibles a los herederos. La competencia la tenia el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas. Y su composición: Generales, Gerifaltes de FET y JONS, y Magistrados del Poder Judicial.

No menos importante fué la Ley de 1 de marzo de 1940 de represión de la Masonería y el Comunismo, que competia con la anterior en dureza, y tuvo una aplicación masiva, pues fueron cientos de miles de procesados-condenados por los tribunales militares, en aplicación de esta Ley, y que en la década de los cincuenta sirvió para reprimir las primera huelgas y movilizaciones ciudadanas, hasta que fueron sustituidos por la creación en enero de 1958 por el Juzgado Especial Militar de Actividades Extremistas de que hablaremos después.



**Penal de Burgos conocido por la Universidad de Burgos**

Otra norma no menos importante, es la Ley de Seguridad del Estado de 29 de marzo de 1941, ( vigente hasta el año 1947); que en su artículo 44 establecía: “las coaliciones de patronos dirigidas a paralizar el trabajo y las huelgas de obreros, serán penadas con prisión de 3 á 5 años... y si hubiera violencia o intimidación, serán castigados con penas de 6 años”.

La ley de 2 de marzo de 1943, agrava considerablemente la calificación y las penas, al considerar reos de rebelión militar y penados según el Código de Justicia Militar, a todos aquellos que intervinieran en controversias con fines políticos.

Decreto de 23 de diciembre de 1944, publicando el nuevo Código Penal de la Dictadura. Regulaba la sedición en su art. 222, en estos términos: “Serán castigados como reos de sedición: 1) Los funcionarios, encargados y particulares que presten servicios de recogida de inaplazable necesidad, con el fin de atentar contra la seguridad del Estado, perturbar la normal actividad, o perjudicar su autoridad, suspendiendo su trabajo o alteren la regularidad del servicio. 2) Las coaliciones de patronos dirigidas a paralizar el trabajo. Y 3) las huelgas de obreros. Las penas son muy duras , incluida la pena de muerte en determinadas circunstancias.

De forma indirecta debemos citar la Ley de 17 de julio de 1945, del nuevo Código de Justicia Militar, por cuanto muchos delitos creados contra los trabajadores serán de la competencia de los Tribunales Militares.

Especial importancia tienen los Decretos de 24 de enero y 25 de abril de 1958, que crea el Juzgado Especial Militar de Actividades Extremistas, con jurisdicción en todo el territorio nacional para la tramitación de los procedimientos judiciales derivados de actuaciones extremistas recientemente descubiertas, refiriéndose a las huelgas de Bilbao y Barcelona, obedeciendo a una unidad de consignas, nombrando para el cargo al fatídico Coronel Eymar, que ya venía actuando como Juez militar especializado en la represión de la oposición política desde el año 1940. Un trastornado fascista, que llevó al paredón a centenares de resistentes y luchadores antifranquistas.

La Ley de Orden Público, de 30 de Julio de 1959, que considera actos contrarios al orden público: a) los que perturben o intenten perturbar el ejercicio de los derechos reconocidos en el Fuero de los españoles y demás Leyes Fundamentales, que atenten a la unidad espiritual, política o social de España. C) Los paros colectivos y los cierres o suspensiones ilegales de empresas, así como provocar o dar ocasión a que se produzcan unos y otros.

Decreto de 21 de septiembre de 1960, sobre rebelión militar, bandidaje y terrorismo. Establece como reos de rebelión militar y por tanto sujetos a la jurisdicción militar: "Los que por cualquier medio se unan, conspiren o tomen parte en reuniones, conferencia o manifestaciones...Tendrán también tal carácter, los planteos, huelgas, sabotajes y demás actos análogos, cuando persigan un fin político o causen graves trastorno al orden público (artículo 2).

Este Decreto quedó derogado por la Ley de creación de Juzgados y Tribunal de Orden Público (el TOP, de fatídico recuerdo) de 2 de diciembre de 1963, cuyo objetivo era presentar una cara menos fascista ante los países occidentales y tratar de demostrar que ya no se llevan a los obreros a los consejos de guerra por problemas laborales. Pero se vuelve a poner en vigor nuevamente por Decreto Ley de 16 de agosto de 1968, poco antes de declarar el Gobierno el estado de excepción en todo el territorio nacional ante la fuerza de los movimientos sociales en enero de 1969.

Pero volvamos unos años para atrás, para recordar la situación sociológica y económica del país: El año 1959 se cumplían 20 años desde la finalización de la Guerra Civil y la situación económica del país era de quiebra absoluta. El régimen autárquico implantado por el franquismo, había conducido al desastre económico, el hambre sumía a la mayor parte de la población, la corrupción y el estraperlo, mientras los gerifaltes del régimen se enriquecían. El país estaba en banca rota y ausente de los organismos internacionales, por la condena del régimen franquista de los países vencedores de la Segunda Guerra Mundial. La emigración era la única válvula de escape de los trabajadores en paro permanente. Pero con la Guerra Fría empiezan a soplar vientos favorables al franquismo. Así, en el 58 los EEUU, el Fondo Monetario Internacional y la Organización Europea de Cooperación Económica (OECE), vienen en ayuda de Franco, que finalmente impulsado por el nuevo Gobierno de los denominados Tecnócratas, se firma el Decreto-Ley de Ordenación Económica, más conocido como Plan de Estabilización, de 21 de julio de 1959, no sin que se hubiera llevado a cabo una sorda guerra entre los partidarios de la autarquía (los de la vieja guardia), y los liberales tecnócratas, que finalmente alcanzarían la victoria y la mayoría en el Gobierno. Este plan de estabilización impuesto por el FMI. Implicaba una liberalización de la actividad económica, de los precios y de la legislación laboral, acabando con la autarquía. Se daba un giro copernicano en la política económica, a fin de alinear la economía española con los países del mundo occidental y liberarla de intervenciones heredadas del pasado. Ello implicaba una inyección de más de 500 millones de dólares a condición de liberalizar la economía y los mercados, permitir la entrada de las empresas y capital extranjero y la reestructuración de las empresas españolas. Inicialmente, esto supuso: restricción de créditos, devaluación de la peseta, inflación, despidos, paro, reducción de ingresos, etc. En fin una crisis dentro de la crisis para la clase obrera y la población en general. Una situación límite que solo se pudo salvar, como decíamos antes, con la emigración. El país se libera de dos millones de trabajadores jóvenes que emigraron a una Europa en pleno auge y necesitada de mano de obra. Poco a poco la economía comenzó a funcionar, a partir de los 60, las empresas empezaron a trabajar a pleno rendimiento, los campesinos sin tierras, hartos de pasar miseria y sin futuro en sus pueblos, liaron sus petates y encontraron su puesto en la industria de Barcelona, Madrid, Valencia, País Vasco. Una nueva generación que no había hecho la guerra se integra rápidamente en la industria y una nueva savia enriquece y rejuvenece la clase obrera de las regiones más avanzadas e industrializadas de España. Especialmente Catalunya, que se enriquece con más de 800.000 inmigrantes en aquellos años de principios de los 60.

En el 58 habian empezado los conflictos y las huelgas en Asturias, Euskadi, Madrid, Barcelona y País Valenciano., extendiendose por casi todo el país. La situación de las clases populares era desesperante, debido a la crisis descrita anteriormente.

En esta situación El Gobierno publica La Ley de Convenios Colectivos el 24 de abril del 58, con la confianza de que la Organización Sindical controlaría las negociaciones y no habría problemas con la discusión de los convenios. Pero no fué así. Los trabajadores desconfiaban de los asesores del Sindicato Vertical, por lo que para resolver los conflictos nombraban una comisión de compañeros que serían los que plantearían los problemas y las reivindicaciones con la dirección de la Empresa. Éstas terminaron accediendo a reconocer las comisiones, para resolver los conflictos de forma pacífica. Comisión que se disolvían cuando el conflicto o el convenio quedaba resuelto.

Fué en Asturias con motivo de las huelgas de la minería, de este año 1958, donde por primera vez la Empresa, propietaria de la mina La Camocha, en huelga desde hacía meses, acepta, finalmente, hablar con una comisión nombrada por los mineros. Nuevos problemas surgían en otras empresas, y los trabajadores en asambleas, nombraban una nueva comisión en representación de todos ellos y eran los encargados de plantear sus reivindicaciones, hasta la resolución del conflicto. Y como se repetía una y otra vez, terminaron estas comisiones por ser permanentes, mientras tuvieran la confianza de la asamblea que los había nombrado.

### **Habia nacido “ Comisiones Obreras”.**

El fenomeno se extiende como la polvora por toda la geografia española. Con motivo de las huelgas de los años 61, 62 y 63, se generalizó por todas partes las Comisiones Obreras, convirtiendose en el nucleo aglutinador del movimiento obrero contra el franquismo. Supo aprovechar todo lo aprovechable de la Organización sindical, los locales para sus reuniones, encuentros y cursillos, y sobre todo participando en las elecciones sindicales para copar los puestos claves de la representatividad sindical, con la tolerancia de algunos jefes sindicales que pensaron que ello revitalizaría y daría prestigio a la Organización Sindical. Pero finalmente se darían cuenta del grave peligro que este fenomeno iba a representar para el regimen. Julian Ariza, en un breve estudio sobre CCOO dice: “Las elecciones (sindicales) permitió el encuentro de representantes de distintas empresas y ramas de la producción, facilitados en parte por la asistencia a cursillos y convocatorias de la propia Organización Sindical, que si para ella estaban concebidas como forma de penetrar su doctrina entre los trabajadores, en la practica resultaba que las reuniones se transformaban en foro de discusión de los problemas reales y de las concepciones, tácticas y objetivos de la clase obrera, y para ir coordinando acciones concretas”. La confirmación del nuevo fenomeno fueron los comicios sindicales del año 1966, que bajo consigna de “vota al mejor”, se presentaron un numero importante de miembros de comisiones a los cargos de enlaces y jurados de empresas, consiguiendo más del 85 % de esos los cargos sindicales.

A partir de estas fechas (año 1966) las cosas empiezan a pintar mal para CCOO, y el cerco se va estrechando mediante una represión cada vez más fuerte. Se les prohíbe las reuniones en el Sindicato vertical, se persiguen a los lideres, que son desposeidos de sus cargos, despedidos, represaliados, detenidos, torturados, juzgados y condenados por el TOP, todo ello al amparo de la Sentencia de 16 de febrero de 1967 del Tribunal Supremo que las declara ilegales, con la unica idea de destruir el avance del movimiento obrero. Pero ya era tarde. El movimiento obrero es imparable. CCOO

protagoniza practicamente toda la lucha del movimiento obrero durante los diez o doce ultimos años del franquismo. Las grandes reivindicaciones, conflictos y huelgas de finales de los 60 y los primeros años de los 70, de las principales Empresas catalanas (SEAT; Maquinista Terrestre y Maritima; Roca; Hispano Olivetti; Pirelli Moltex; Rockwell Cerdans; La Papelera Española; Siemens; ELSA; Matacas; Soler Almirall; la Seda de Barcelona etc.etc.), así como las del resto del país; fueron siempre protagonizadas por CCOO. Sin menospreciar el protagonismo de otras agrupaciones sindicales.

Esto explica el incremento de la represión en aquellos años, que se agrava a partir de enero del 69 en que se decreta el estado de excepción en todo el territorio nacional. Los principales lideres de CCOO, fueron despedidos, procesados, condenados por el TOP, y algunos exiliados, como Angel Rozas, Tomás Chicharro, Antonio Mayo y otros. Sería excesivamente prolijo dar una relación de todos los detenidos y procesados y condenados por el TOP durante los finales de los 60 y comienzo de los 70, pues practicamente todos los lideres de las empresas importantes pasaron por esta experiencia. Motivando la solidaridad hacia los encarcelados, que se llevó a cabo con una disciplina rigurosa.



**Abogados laboralista asesinados en Atocha  
(Madrid)**

La persecución se intensifica, y fué la Iglesia de base, los curas de las parroquias de los suburbios y de los nuevos barrios los que, identificados con los problemas de los trabajadores, a pesar de las nuevas disposiciones, les prestan la ayuda necesaria para sus reuniones, cediéndoles las iglesias y sus locales. Los nombres de Sant Medir; de S. Jaume, de la Almeda de Cornellá; de Nuestra Sra. Del Port; de S. Ramón, de Collblanc; de Ntra. Sra. De Bellvitge y otras muchas por toda la geografía catalana, con sus respectivos rectores, fueron claves en esta lucha y están en la memoria histórica de CCOO. Incluso en pleno campo se llegaron a realizar concentraciones importantes, siempre acosados por la policia o la Guerdia civil.

Paralélamente al movimiento obrero, grupos de abogados jovenes, comprometidos y de ideologia de izquierda, entran en contacto con los trabajadores y dedican sus conocimientos profesionales a asesorar, defender y participar en la lucha de la clase obrera por las libertades y la Democracia. Son los abogados laboralistas, aquellos

abogados cuyos conocimientos y dedicación profesional la ponen al servicio de la clase obrera, al mismo tiempo que luchan contra el fascismo del regimen, por las libertades democráticas y contra la violación de los Derechos Humanos en otros frentes, como en el Congreso de la abogacía de León, proponiendo la supresión de la pena de muerte ante los reepresentantes del Gobierno allí presentes, que abandonaron la sala. Estos abogados se imponen un codigo etico en su actuación profesional, en la dedicación exclusiva de la defensa de los trabajadores, con exclusión de empresarios, poderosos y por supuesto fascistas y represores. Implantan una nueva forma de entender la abogacia como servicio a los más debiles y nó como forma de hacerse rico .En consecuencia su quehacer diario no se limita a los temas puramente laborales, sino que lo extiende a todos los aspectos de la vida civica y ciudadana de los obreros, y también a defenderlos contra la represión del franquismo ante los tribunales militares, el TOP, o los juzgados penales. Esta ultima tarea tendría una especial relevancia, pués la represión, durante aquellos ultimos años del franquismo, se cebó especialmente contra la clase obrera. Los Tribunales militares primero y el TOP después o al mismo tiempo, trabajaban a tope. Solo el TOP llevó a cabo, en sus 12 años de funcionamiento 22.660 procedimientos, muchos de ellos con mas de 5 procesados. Existía también una norma no escrita de no cobrar estos asuntos, limitandose a cobrar los gastos de estancia y viaje a Madrid.

Otra dedicación de algunos despachos laboralistas fué participar, asesorar y organizar la lucha en los barrios por los problemas de urbanismo, de equipamientos sociales, de viviendas, de escuelas y zonas verdes etc. Esto exigia previamente algún tipo de organización societaria para tener la fuerza necesaria en la lucha contra las administraciones y organismos publicos. Y nacieron las asociaciones de vecinos, al amparo de la Ley de Asociaciones de 1964. Con este instrumento se podía luchar contra los numerosos problemas que aparecen en los barrios, iniciandose una dialectica nueva de lucha, que permitirá la coesión del barrio, la formación de entidades, con sus locales, sus lideres y su organización interna democratica y asamblearia. Estas entidades no solo tendrán como objetivos los declarados en sus estatutos, sino de solidaridad y apoyo al movimiento obrero, dando cobijo y ayuda durante las crisis laborales. Aparte de constituir una autentica escuela de democracia a nivel local y establecer los fundamentos de la democracia que se veía cada vez más cercana. Todo ésto tal vez requeriría otra mesa redonda para examinar a fondo la trascendencia del movimiento societario en los barrios.

### **Antonio Ruiz Villalba**

obrero de SEAT  
asesinado en SEAT por la policia franquista  
el 18 de Octubre de 1971  
por defender la dignidad y la libertad de la clase obrera



*(Fotografía de la liquidación de su nicho en el cementerio.)*



**Enero de 1976: Antonio Plata torturado por la guardia Civil de Gavá con motivo de la huelga de Roca Radiadores**

La clase obrera, los débiles y desalentados de antaño, ya levantaron la cabeza y “dejaron de creer en la fuerza de sus opresores”. Y con ella la sociedad entera se despierta, lucha y se compromete por la libertad y la democracia. Pero el régimen todavía es fuerte y sus raíces fascistas están en la base de su identidad, por lo que se va a iniciar una guerra sin cuartel que va a dejar en el camino mucha sangre, mucho dolor y mucha solidaridad. Y serán muchos los que quedarán en el camino. La Memoria Histórica nos exige un reconocimiento de todos los luchadores de los años 60 y 70 que dieron lo mejor de su juventud y en algún caso también su propia vida, en la lucha contra el fascismo. ( Recordemos a Ruiz Villalba, el trabajador de SEAT asesinado por la policía aquel 18 de octubre) Pues a pesar de tanto olvido, de tanto silencio, de tanto pactismo, la Democracia que tenemos hoy se la debemos a aquel despertar de la clase obrera y demás sectores ciudadanos que siguieron sus pasos, reclamando los derechos democráticos y las libertades, que hoy gozamos... o sufrimos.

Muchas gracias